INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACION PÚBLICA NACIONAL - DIP Nº 05-B/12

"CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DE ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

Anexo 39 – "ADENDA"

CONTRATO-DIP N° 09/2013

TECNOEDIL S.A.

AÑO 2017

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO Nº 39 DEL CONTRATO DIP Nº 09/2013

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..08...días del mes de mayo del año 2.019, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, y la firma **TECNOEDIL SA. CONSTRUCTORA,** (en lo sucesivo contratista) con RUC Nº 80005531-4, domiciliada en Tte Molas N° 107 esq. Stmo Sacramento (Asunción – Paraguay), representada por el Sr. Rolando Gabriel Rios Tomboly, con Cédula de Identidad Nº 808.264, convienen la ampliación del Contrato DIP Nº 09/2013, firmado el 04 de abril de 2013, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-DIP Nº 05-B/12, "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DE ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL". de conformidad a lo estipulado en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 020-009/19 de fecha 07 de mayo de 2019, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cual ha resuelto en su **Art. 1º) AUTORIZAR** la elaboración de una Adenda al Contrato DIP Nº 09/13, suscrito con la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP 5-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL",** modificando el plazo de ejecución de Obras hasta el 15 de mayo 2019, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y anexos quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Susana Ruiz Díaz
Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/19 de fecha 07 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-009/19

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO DIP N° 09/13, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP 5-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA N° 768/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de abril de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 391/19, de fecha 22 de abril de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato DIP/N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP 5-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 020-034/13, de fecha 07 de marzo de 2013, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - DIP 5-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", a la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, formalizándose a través del Contrato DIP N° 09/13, suscrito en fecha 04 de abril de 2013;

Que, por Nota de fecha 20 de febrero de 2019, identificada como Expediente EXP-0000-2019-009131, la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, informó sobre la necesidad de modificar el plazo contractual;

Que, por Memorando MI/DFO N° 93/19, de fecha 22 de marzo de 2019, el fiscal de Obras Ing. Gerardo Luque, informó cuanto sigue: *"...La prórroga solicitada de 54 días restantes, corresponde a trabajos que serán ejecutados fuera del Contrato Original, teniendo un próximo vencimiento del plazo en fecha 15 de mayo del 2019 (...) Esta fiscalización no presenta objeciones a la solicitud presentada y se devuelve el expediente a fin de proseguir con los tramites de aprobación..."*;

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 151/19, de fecha 26 de marzo de 2019, el Departamento de Fiscalización de Obras, informó que la prórroga solicitada corresponde al saldo de 54 días calendario que deben ser concedidos conforme a la ampliación del 20% del plazo originalmente

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

...cs de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, ...ación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción ...que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-05-07 10:09:31.001509-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/19 de fecha 07 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-009/19

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato DIP/N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP 5-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", modificando el plazo de ejecución de obras hasta el 15 de mayo del 2019, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato - DIP N° 09/13, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logistica y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/kf/jo.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

Secretaria Interina del Conse

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-05-07 16:03:34 021605-04